

Guayaquil, 2011-02-14

T: 10428  
F: 10/03/2011

Señores Intendencia de Compañías:

**CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS**, por los derechos que represento de la Compañía **Bukin S.A., Nro. de Expediente 55466**, comunico a ustedes:

Acompaño a ustedes copia de la Escritura Pública la partición y compraventa de gananciales celebrada entre la Señora Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed y los Señores David Lebed Villafuerte, Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, de fecha 18 de Marzo del 2010, suscrita ante la Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, que sustenta la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

1) Herederos de Lebed Segall Fernando es propietario de dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y que representan el ochenta por ciento del capital sucrito de la compañía (\$640.00), de estas acciones se adjudican con esta escritura, a favor de la cónyuge sobreviviente Laura Cristina Villafuerte Chávez de Lebed, ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de David Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de Anina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una.

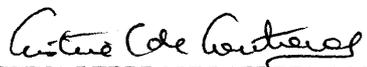
2) La Sra. Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed de las acciones adjudicadas vende y cede a favor de su hija Anina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones de la Compañía; a favor del Sr. David Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y siete acciones; a favor de Cristina Lebed Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis acciones.

El capital social de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

1. David Lebed Villafuerte (C.I. 0901126219) propietario de 6.666 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una
2. Anina Lebed Villafuerte de Gutiérrez (C.I. 09032781276) propietaria de 6.666 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una.
3. Cristina Lebed Villafuerte de Contreras (C.I. 0904942182) propietaria de 6.668 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 c cada una

Con estos antecedentes pido a ustedes hacer constar en sus registros esta información, a fin de que conste la cantidad de acciones que establece el estatuto y consecuentemente la nómina de accionistas en la forma señalada.

Cordialmente,

  
**CRISTINA LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS**  
Presidente  
Cédula de Identidad Nro. 0904942182



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE PARTI-  
2 CIÓN Y COMPRAVENTA DE GA-  
3 NANCIALES CELEBRADA ENTRE  
4 LA SEÑORA LAURA VILLAFUERTE  
5 CHÁVEZ VIUDA DE LEBED Y LOS  
6 SEÑORES DAVID LEBED VILLA-  
7 FUERTE, CRISTINA LEBED VILLA-  
8 FUERTE Y ANINA LEBED VILLA-  
9 FUERTE.-----



10 CUANTIA: USD \$ 20.000,00.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
12 República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo del año dos  
13 mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**  
14 **TALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,  
15 comparecen por una parte, la señora **LAURA VILLAFUERTE**  
16 **CHÁVEZ viuda de LEBED**, quien declara ser de nacionalidad  
17 ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, y domiciliada en es-  
18 ta ciudad; y, los señores **DAVID LEBED VILLAFUERTE**,  
19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-  
20 sado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; **CRISTINA LE-**  
21 **BED VILLAFUERTE**, quien declara ser de nacionalidad ecua-  
22 toriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en esta  
23 ciudad; y, **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, quien declara ser  
24 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y  
25 domiciliada en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obli-  
26 garse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en  
27 el objeto y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN**  
28 **Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES**, a la que proceden

Dra. Natacha Roura Gamez  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 de una manera libre y espontánea con amplia y entera libertad,  
2 para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: "Se-  
3 ñor Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
4 sírvase insertar una de **PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE**  
5 **GANANCIALES** al tenor siguiente. **Cláusula Primera.- Otor-**  
6 **gantes:** Comparecen a celebrar la presente Escritura, por una par-  
7 te la señora **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ viuda de**  
8 **LEBED**, en su calidad de cónyuge sobreviviente al fallecimiento  
9 de su cónyuge **FERNANDO LEBED SIGALL**, ocurrido el treinta  
10 de marzo de mil novecientos noventa y nueve y **DAVID LEBED**  
11 **VILLAFUERTE, CRISTINA LEBED VILLAFUERTE Y**  
12 **ANINA LEBED VILLAFUERTE**, en sus calidades de únicos y  
13 universales herederos del causante. Todos los otorgantes compa-  
14 recen e intervienen por sus propios derechos y con la capacidad  
15 legal para contratar y disponer de sus bienes conforme a la ley.  
16 **Cláusula Segunda.- Antecedentes:** Dos.Uno.- Al fallecimiento  
17 del señor **Fernando Lebed Sigall**, hecho ocurrido el treinta de  
18 marzo del año mil novecientos noventa y nueve, conforme consta  
19 en el Certificado de Defunción que se inserta a este instrumento,  
20 le sobrevive doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed, co-  
21 mo cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del cin-  
22 cuenta por ciento de los bienes que conformaron la sociedad con-  
23 yugal que tenían formada. De la misma forma, al causante Fe-  
24 rmando Lebed Sigall le sobrevive sus únicos y universales herede-  
25 ros que son: **David Lebed Villafuerte, Anina Lebed Villafuerte**  
26 **y Cristina Lebed Villafuerte**. Los mencionados herederos soli-  
27 citaron el cinco de octubre del dos mil al Notario del Cantón  
28 Samborondon, Abogado Fidel Insuaste Gómez les conceda la Po-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 sesión Efectiva de los bienes que dejara el causante, como en  
2 efecto así les fue concedida la misma, tal como consta en la escri-  
3 tura que contiene el Acta de Posesión Efectiva de los bienes deja-  
4 dos por Fernando Lebed Sigall y que como habilitante se incorpo-  
5 ra a este instrumento. Dos.Dos.- A la presente fecha los bienes  
6 que conforman la masa hereditaria, así como los bienes que for-  
7 maron parte de la sociedad conyugal, están constituidos por pa-  
8 quetes accionarios en diversas Compañías Anónimas y Limita-  
9 das, cuyas, acciones constan a nombre del causante o a nombre  
10 de la sucesión hereditaria y que se detallan a continuación: Uno)  
11 **BUKIN S.A.** con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas  
12 de \$ 0.04 cada una y que representan el ochenta por ciento del  
13 capital suscrito de la Compañía que asciende a Ochocientos dóla-  
14 res dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de  
15 \$0.04 cada una; Dos) **ANCUD S.A.** con mil cuatrocientas Accio-  
16 nes de un dólar cada una y que representan el treinta y cinco por  
17 ciento del capital total de la Compañía que asciende a \$ 4,000  
18 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas que al  
19 valor nominal actual es de un dólar cada una, según la propia in-  
20 formación conferida por la Intendencia de Compañías de Guaya-  
21 quil y que consta en el certificado correspondiente que se adjunta  
22 a este instrumento; Tres) **SPLENDORE S.A.** con doce mil Ac-  
23 ciones de \$0.04 cada una y que representan el cincuenta y cinco  
24 por ciento del capital suscrito que asciende a ochocientos dólares  
25 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$0.04  
26 cada una; Cuatro) **PLATA OCEÁNICA PLATAOCEAN S.A.**  
27 con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada  
28 una y que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito



G

  
Dra. Natacha Roura Gamero  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



1) de la Compañía que asciende a Ochocientos dólares, dividido en  
2) veinte mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una.  
3) Cincos) **SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**, con  
4) cincuenta mil trescientas cuarenta acciones ordinarias y nomina-  
5) tivas de \$0,04 cada una, del capital suscrito y pagado de la Com-  
6)pañía que asciende a Ochocientos dólares dividido en veinte mil  
7) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Seis) **IN-**  
8) **VERSIONES MOPELIA S.A.** con veinte mil acciones ordina-  
9) rias y nominativas de \$ 0.04 cada una, del capital suscrito y pa-  
10) gado que asciende a ochocientos dólares dividido en veinte mil  
11) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; Siete) **IN-**  
12) **VERSIONES TIGARA S.A.** con cuatro mil ochocientos sesenta  
13) acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y que repre-  
14) sentan el noventa y siete por ciento del capital suscrito y pagado  
15) que asciende a doscientos dólares dividido en cinco mil acciones  
16) ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una y Ocho) **MADERAS**  
17) **Y PLÁSTICOS MAPLAST CIA.LTDA.**, con mil una partici-  
18) paciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04  
19) cada una. Este activo conformado por el número de acciones y  
20) participaciones sociales detallados constituye los bienes dejados  
21) por el causante, los cuales constan a nombre de la sucesión Le-  
22) bed-Sigall y que se justifican con los correspondientes Certifica-  
23) dos de la Intendencia de Compañías que se agregan como docu-  
24) mentos habilitantes. De esta masa hereditaria se obtiene el cin-  
25) cuenta por ciento que corresponde a los herederos en sucesión  
26) ab-intestato y el otro cincuenta por ciento que corresponde a los  
27) gananciales que son de propiedad de la cónyuge sobreviviente  
28) doña **LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ viuda DE LEBED.**



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 Cabe aclarar que respecto del cincuenta por ciento que tienen  
2 derecho los herederos, el Servicio de Rentas Internas otorgó Cer-  
3 tificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia por Prescripción,  
4 razón por la cual el Fisco no tiene ningún interés en esta sucesión,  
5 ni se le debe valor alguno por este concepto, y bien pueden dis-  
6 poner de ello. Certificado que se lo agrega como habilitante en  
7 esta Escritura. **Cláusula Tercera.- PARTICIÓN:** Con estos an-  
8 tecedentes, los comparecientes mediante el presente acto, con el  
9 concurso de sus voluntades y en forma extrajudicial proceden a la  
10 partición de los bienes hereditarios antes detallados de la siguien-  
11 te forma: **Tres.Uno. Acciones en la Compañía BUKIN S.A.:** De  
12 las Dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-  
13 da una en esta Compañía, se adjudican a favor de la cónyuge so-  
14 breviviente, **Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed**  
15 **ocho mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una;** a  
16 favor del heredero **David Lebed Villafuerte dos mil seiscientos**  
17 **sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada**  
18 **una;** a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte dos mil**  
19 **seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de**  
20 **\$0.04 cada una y a favor de Cristina Chantal Lebed Villafuerte**  
21 **dos mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nomina-**  
22 **tivas de \$ 0.04 cada una. Tres.Dos. Acciones en la Compañía**  
23 **ANCUD S.A.:** De las mil cuatrocientas acciones en esta Com-  
24 pañia, se adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente, **Doña**  
25 **Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed setecientos acciones**  
26 **ordinarias y nominativas de \$ Un dólar cada una;** a favor del  
27 heredero **David Lebed Villafuerte, doscientos treinta y tres**  
28 **acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;** a favor



*Natacha Roura Gamero*  
Dra. Natacha Roura Gamero  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



1 heredera **Anina Lebed Villafuerte**; **doscientas treinta y**  
2 **tres acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una y a  
3 favor de la heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte**; **dos-**  
4 **cientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de un  
5 dólar cada una. **Tres.Tres. Acciones en la Compañía SPLEN-**  
6 **DORE S.A.:** De las doce mil acciones en esta Compañía, se ad-  
7 judican a favor de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villa-**  
8 **fuerte Chávez viuda de Lebed seis mil** acciones ordinarias y  
9 nominativas de un dólar cada una; a favor del heredero **David**  
10 **Lebed Villafuerte dos mil** acciones ordinarias y nominativas de  
11 \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera **Anina Lebed Villafuerte**  
12 **dos mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una y a  
13 favor de la heredera **Cristina Lebed Villafuerte dos mil**  
14 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. **Tres.**  
15 **Cuatro. Acciones en la Compañía PLATAOCEAN S.A. PLA-**  
16 **TAOCEÁNICA:** De las ocho mil acciones en esta Compañía, se  
17 adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villa-**  
18 **fuerte Chávez viuda de Lebed cuatro mil** acciones ordinarias y  
19 nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del heredero **David Le-**  
20 **bed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones ordina-  
21 rias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera  
22 **Anina Lebed Villafuerte mil trescientos treinta y tres** acciones  
23 ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una y a favor de la  
24 heredera **Cristina Chantal Lebed Villafuerte mil trescientos**  
25 **treinta y cuatro** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 ca-  
26 da una. **Tres.Cinco. Acciones en la Compañía SOCIEDAD**  
27 **AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.:** De las diecisiete mil tres-  
28 cientos cuarenta acciones en esta Compañía, se adjudican a favor



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 de la cónyuge sobreviviente **Doña Laura Villafuerte Chávez**  
2 **viuda de Lebed ocho mil seiscientos setenta** acciones ordina-  
3 **rias de \$0.04 cada una; a favor del heredero David Lebed Villafuerte**  
4 **dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y nomi-  
5 **nativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera Anina Lebed**  
6 **Villafuerte dos mil ochocientos noventa** acciones ordinarias y  
7 **nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor de la heredera Cristina**  
8 **Chantal Lebed Villafuerte dos mil ochocientos noventa** accio-  
9 **nes ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Seis. Ac-**  
10 **ciones en la Compañía INVERSIONES TIGARA S.A.:** De las  
11 **cuatro mil ochocientos sesenta** acciones en esta Compañía, se ad-  
12 **judican a favor de la cónyuge sobreviviente doña Laura Villa-**  
13 **fuerte Chávez viuda de Lebed dos mil cuatrocientas treinta**  
14 **acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una; a favor del**  
15 **heredero David Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones  
16 **ordinarias y nominativas de \$0.04 cada una; a favor de la herede-**  
17 **ra Anina Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones ordina-  
18 **rias y nominativas de \$0.04 cada una y a favor de la heredera**  
19 **Cristina Chantal Lebed Villafuerte ochocientos diez** acciones  
20 **ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una. Tres.Siete. Acciones**  
21 **en la Compañía INVERSIONES MOPELIA S.A.:** De las vein-  
22 **te mil acciones en esta Compañía, se adjudican a favor de la**  
23 **cónyuge sobreviviente doña Laura Villafuerte Chávez viuda de**  
24 **Lebed diez mil** acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,0.4 cada  
25 **una; a favor de la heredera Cristina Chantal Lebed Villafuerte**  
26 **tres mil trescientas treinta y cuatro** acciones ordinarias y nomina-  
27 **tivas de un dólar cada una; a favor de la heredera Anina Lebed**  
28 **Villafuerte tres mil trescientas treinta y tres** acciones ordinarias y



C

*R/S*  
Dra. Natacha Roura Gamboa  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



1 nominativas de un dólar cada y a favor del heredero **David Le-**  
2 **bed Villafuerte** tres mil trescientas treinta y tres acciones ordina-  
3 rias y nominativas de un dólar cada. Tres. Ocho **Participaciones**  
4 **sociales en la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MA-**  
5 **PLAST CIA. LTDA:** De las mil un participaciones sociales de la  
6 Compañía con un valor de \$ 0,0.4 cada una; éstas se le adjudica a  
7 favor de la cónyuge sobreviviente doña **Laura Villafuerte**  
8 **Chávez viuda de Lebed** quinientas participaciones sociales,  
9 iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una; a favor  
10 de la heredera **Anina Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete  
11 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de  
12 \$ 0,0.4 cada una; a favor de la heredera **Cristina Lebed Villa-**  
13 **fuerte** ciento sesenta y siete participaciones sociales, iguales,  
14 acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una y al heredero **Da-**  
15 **vid Lebed Villafuerte** ciento sesenta y siete participaciones so-  
16 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,0.4 cada una.  
17 **Cláusula Cuarta: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITA-**  
18 **RIOS.-** Para los efectos de esta Partición, tanto la cónyuge sobre-  
19 viviente con derecho a gananciales, así como los herederos univer-  
20 sales referidos en la cláusulas que anteceden, cada uno y por sepa-  
21 rado renuncian sus derechos hereditarios entre si, de tal forma que  
22 las hijuelas quedan perfectamente determinadas para cada herede-  
23 ro en la forma que se ha determinado en la cláusula anterior de  
24 este instrumento, así como los gananciales a favor de la cónyuge  
25 superstite, Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed.  
26 Además se incorpora el Certificado Liberatorio del Impuesto a la  
27 Herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas, en el mismo  
28 que se declara la Prescripción del derecho del Fisco para cobrar el



Dra. Roxana H. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 impuesto a las sucesiones indivisas, razón por la cual no se cobra  
2 interés alguno por este concepto por parte de la Administración Tributaria.  
3 **Cláusula Quinta: ACEPTACIÓN DE LOS GANANCIALES Y DE LA PARTICIÓN O HIJUELAS.-** Los compare-  
4 cientes en este acto, esto es, la señora doña Laura Villafuerte  
5 Chávez viuda de Lebed en su calidad de cónyuge sobreviviente,  
6 así como los herederos universales, David Lebed Villafuerte; Cris-  
7 tina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villafuerte, declaran que  
8 aceptan la Partición conforme consta de las Cláusulas que anteceden  
9 y que al momento no existe otro bien que partir, por lo tanto  
10 no hay ningún reclamo pendiente a futuro por este concepto y que  
11 tanto los gananciales, así como las hijuelas las reciben en propie-  
12 dad con los efectos que la ley determina, con el ánimo de señor y  
13 dueño. **Cláusula Sexta: COMPRAVENTA DE GANANCIALES.-** Una vez que la señora, doña Laura Villafuerte viuda de Le-  
14 bed, como cónyuge sobreviviente ha recibido sus gananciales per-  
15 fectamente determinadas en acciones nominativas y participacio-  
16 nes sociales detalladas en la cantidad y por el valor de cada una en  
17 las diferentes Compañías a que se refieren en la cláusula Segunda  
18 y cláusula Tercera de este instrumento, procede en forma libre y  
19 voluntaria a dar en venta y enajenación perpetua todos sus gananciales  
20 consistentes en los paquetes accionarios y cede sus derechos  
21 como tal sin reservarse nada para si, a favor de sus hijos David  
22 Lebed Villafuerte; Cristina Lebed Villafuerte y Anina Lebed Villa-  
23 fuerte, en la forma y condiciones que se determinan a continuación  
24 y en las demás cláusula subsiguientes: Seis. Uno. Doña Laura Vi-  
25 llafuerte Chávez viuda de Lebed vende y cede a favor de su hijo  
26 **David Lebed Villafuerte quinientas participaciones sociales,**  
27  
28

Dra. Natacha Roura Gamez  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

1 **acciones acumulativas e indivisibles de \$0,04 cada una en la**  
2 **Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA.**  
3 **LTDA,** dos mil seiscientos sesenta y siete Acciones en la Com-  
4 paña **BUKIN S.A.**; Doscientas treinta y tres Acciones en la Com-  
5 pañia **ANCUD S.A.**; dos mil Acciones en la Compañía **SPLEN-**  
6 **DORE S.A.**; mil trescientas treinta y tres Acciones en la Compañ-  
7 ía **PLATAOCEAN S.A., PLATAOCÉANICA**; dos mil ocho-  
8 cientas noventa Acciones en la Compañía **SOCIEDAD AGRÍ-**  
9 **COLA ECUATORIANA S.A.**, ochocientas diez Acciones en  
10 la Compañía **INVERSIONES TIGARA S.A., TODAS LAS AC-**  
11 **CIONES DETALLADAS SON ORDINARIAS Y NOMINATI-**  
12 **VAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$0.04 CADA UNA,** a ex-  
13 cepción de la de **ANCUD S.A.** cuyo valor nominal es de un dólar  
14 según la propia Intendencia de Compañías de Guayaquil. Seis.Dos.  
15 Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de Lebed vende y cede a  
16 favor de su hija **Anina Lebed Villafuerte** dos mil seiscientos se-  
17 senta y siete Acciones en la Compañía **BUKIN S.A.**; Doscientas  
18 treinta y tres Acciones en la Compañía **ANCUD S.A.**; dos mil Ac-  
19 ciones en la Compañía **SPLENDORE S.A.**; mil trescientas treinta  
20 y tres Acciones en la Compañía. **PLATA OCEÁNICA PLA-**  
21 **TAOCEAN S.A.**; dos mil ochocientas noventa acciones en la  
22 Compañía **SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.**;  
23 ochocientas diez Acciones en la Compañía **Inversiones TIGARA**  
24 **S.A.**, todas las acciones detalladas son ordinarias y nominativas  
25 de USD \$0.04 cada una, excepto las de **ANCUD S.A.** cuyo valor  
26 nominal según la Intendencia de Compañías de Guayaquil es de un  
27 dólar cada una. Seis.Tres. Doña Laura Villafuerte Chávez viuda de  
28 Lebed vende y cede a favor de su hija **Cristina Chantal Lebed**



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 Villafuerte dos mil seiscientos sesenta y seis Acciones en la  
2 Compañía BUKIN S.A.; Doscientas treinta y cuatro Acciones en  
3 la Compañía ANCUD S.A.; dos mil Acciones en la Compañía  
4 SPLENDORE S.A.; mil trescientas treinta y cuatro Acciones en  
5 la Compañía. PLATAOCEAN S.A PLATAOCEÁNICA; dos  
6 mil ochocientas noventa acciones en la Compañía SOCIEDAD  
7 AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A.; ochocientas diez Accio-  
8 nes en la Compañía Inversiones TIGARA S.A.; y diez mil Ac-  
9 ciones en la Compañía Inversiones MOPELIA S.A., EXCEPTO  
10 LAS DE ANCUD S.A. CUYO VALOR NOMINAL ES DE UN  
11 DOLAR CADA UNA SEGÚN LA PROPIA INTENDENCIA DE  
12 COMPAÑÍAS. **Cláusula Séptima: PRECIO.-** El precio pactado  
13 por las partes de común acuerdo, respecto de la presente venta de  
14 acciones y derechos de gananciales, es la cantidad de USD\$  
15 VEINTE MIL DOLARES y que la vendedora declara expresa-  
16 mente haber recibido la totalidad del precio en dinero efectivo de  
17 parte de los compradores y por tal hecho, de conformidad con lo  
18 ordenado en los artículos mil setecientos treinta y dos; mil sete-  
19 cientos cuarenta y mil setecientos sesenta y cuatro del Código Ci-  
20 vil, en este mismo acto hace formal entrega de todas las acciones y  
21 participaciones vendidas y cedidas, perfeccionando de esta forma  
22 este Contrato. **Cláusula Octava: ACEPTACIÓN DE LA COM-  
23 PRAVENTA.** Los compradores declaran aceptar la venta y cesión  
24 de derechos que se hacen a su favor y se dan por satisfechos al re-  
25 cibir la cosa vendida, sin lugar a reclamo alguno. Por su parte la  
26 vendedora, no obstante que los títulos accionarios en cuanto a su  
27 origen y emisión son legítimos y válidos, sin embargo por manda-  
28 to propio del Código Civil, se obliga a responder por cualquier vi-

*C*

*NRA*

Dra. Natacha Roura Games  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



1 de redhibitorio que pudiere aparecer. **Cláusula Novena: AUTO-**  
 2 **RIZACION.-** Una vez que se ha perfeccionado el presente contra-  
 3 to en los términos que manda el Código Civil, respecto de la cosa  
 4 vendida, el pago del precio y la entrega o tradición de los títulos  
 5 accionarios, la vendedora autoriza a los compradores para que  
 6 hagan valer sus derechos de socios o acreciendo al capital acciona-  
 7 rio en el caso que ya tuvieren las calidades de socios en cualquiera  
 8 de las Compañías a las que hace referencia en la Cláusulas Segun-  
 9 da y Tercera de esta escritura. Agregue usted señor Notario las  
 10 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-”  
 11 Hasta aquí la minuta patrocinada por el **DOCTOR PEDRO ES-**  
 12 **COBAR ESPINOZA, Registro número Tres mil cuarenta y**  
 13 **seis,** que con los documentos que se agregan queda elevada a es-  
 14 critura pública. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído  
 15 en voz alta toda escritura pública a los intervinientes, estos la  
 16 aprueban y la suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.

17  
18  
19  
20 **LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ VIUDA DE LEBED**

21 C.C. No. 0903781284 C.V. No. Exenta

22  
23  
24  
25 **DAVID LEBED VILLAFUERTE**

26 C.C. No. 090112621-0 C.V. No. 212 - 0007  
27  
28



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON SAMBORONDON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL A FAVOR DE DAVID LEBED VILLAFUERTE; ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS. CUANTIA : INDETERMINADA.

Del Registro de Escrituras Públicas de 2000 DEL NOTARIO

Ab. FIDEL INSUASTE GOMEZ

Copia TERCERA... Samborondón 18 de OCTUBRE de 2000

Dra. Roxana Ugolotti de Porrala Notaria Tercésima Primera del Cantón Guayaquil

12/10  
(67)

Señor Notario :

Nosotros, David Lebed Villafuerte , Cristina Chantal Lebed Villafuerte de Contreras y Anaí Lebed Villafuerte de Gutierrez, todos de legal edad, casados, ejecutivos y domiciliados en el Cantón Samborombón, por nuestros propios derechos, a usted respetuosamente comparecemos y decimos:



Que se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas como herederos legítimos, únicos y universales en la sucesión de quien fuera en vida nuestro querido padre Fernando Lebed Sigall, fallecido el día 30 de marzo de 1999, teniendo como su último domicilio este Cantón, sin dejar Testamento ni más herederos que los suscritos, conforme así lo justificamos con la Partida de Defunción y partidas de Nacimiento para acreditar tanto el fallecimiento como nuestras calidades de herederos;

Que conforme consta de los recaudos que acompañamos como documentos habilitantes, nuestro padre a la fecha de su muerte aparece como propietario de lo siguiente :

- 1- Compañía SPLENDOR S.A., 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 2- Compañía SOCIEDAD AGRÍCOLA ECUATORIANA S.A. : 4.335 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 3- Compañía BUKIN S.A. : 3.600 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.
- 4- Compañía ASTERSA S.A. : 1.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 5- Inversiones MOPELIA S.A. : 4.860 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.
- 6- Compañía AMARILLOCORP S.A. : 4.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.
- 7- Inversiones TIGARA S.A. : 4.360 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.

Dr. Piero Ayala Villafuerte  
NOTARIO TIGASSINO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Todo esto forma la masa hereditaria , a más de los bienes que constan a nombre de la cónyuge sobreviviente, nuestra madre Doña Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed , adquiridos dentro del matrimonio y que constituyen bienes de la sociedad conyugal y que son lo siguiente :

- Compañía ANCIUD S.A. : 35.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una .

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**Mra. Natucha Roura Gamero**  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

*[Handwritten mark]*

file 17

- 10.- Compañía SPLENDOR S.A. : 1.500 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 11.- Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S.A. : 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 12.- Compañía BIJKIN S.A. : 400 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

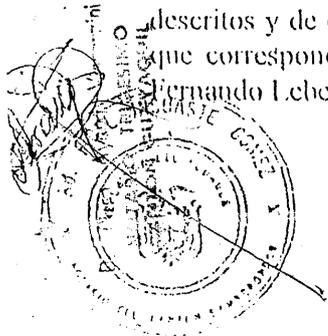


Como se trata de personas jurídicas y el haber hereditario está conformado por acciones, tanto las que constan a nombre de nuestro padre fallecido, como las que constan a nombre de nuestra querida madre, señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed, nos acogemos a lo que la Ley de la materia determina y que prevalecerá lo que conste en los libros de Acciones y Accionistas, respecto de cada Compañía.

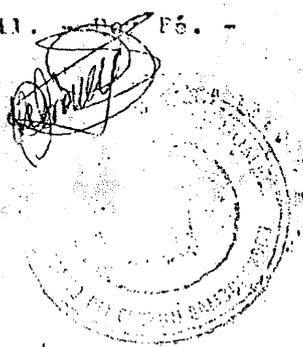
De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, agregado al art.18 de la misma Ley, publicado en el R.O. No.64 del 8 de noviembre de 1996, pedimos a usted, se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO y sin perjuicio de terceros de los bienes ya descritos y de cualquier otro que apareciere, sean bienes muebles o inmuebles y que corresponden a la sucesión por el fallecimiento de nuestro querido padre, Fernando Lebed Sigall

Es justicia,

*[Signature]*  
 Ab. Pedro Escobar E.  
 Reg. 3.046



Presentada en esta Notaria, con varios documentos habilitante, a las once horas, en este Despacho de la Notaria de Samborombón, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil. - D. F. -



*[Signature]*  
 Dra. Natacha Roura Gamal  
 Notaria Vigésima Sexta

*[Signature]*  
 Dra. Natacha Roura Gamal  
 Notaria Vigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

Delos  
(8)

PLATAOCEAN S.A.  
PLATAOCEANICA.



CERTIFICADO

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PLATAOCEANICA S.A. constan a nombre de la señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2000

Dr. Piero...  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

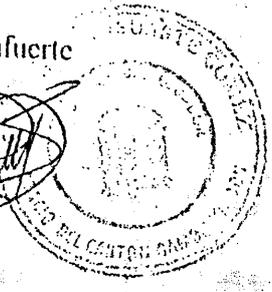
Lo Certifico

*[Handwritten signature]*

David Lebed Villafuerte  
Gerente



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dra. Natacha Roura Corrales  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

AMARILLOCORP S.A.

MER  
(9)

CERTIFICADO

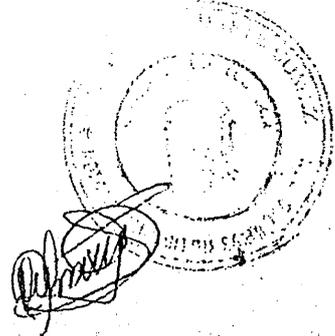
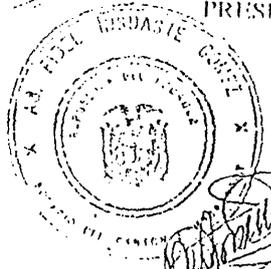


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMARILLOCORP S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico.

David Lebed Villafuente  
PRESIDENTE



ESPACIO EN BLANCO

*NRG*  
Dra. Natacha Roura Gama  
Notaria Trigesima Primera  
del Cantón Guayaquil

Inversiones MOPELLA S.A.

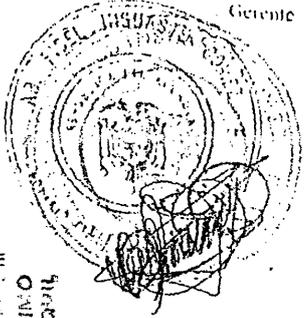
CERTIFICADO



Se declara en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MOPELLA S.A. el intercambio del señor Fernando Lebed Segull 4 860 acciones ordinarias y 4 860 acciones de \$1.000,00 cada una, el día 5 de Octubre del 2000.

Lo certifico.

*Cristina Lebed*  
Cristina Lebed Villalobos  
Gerente



D: Piero Vincenzi  
VICENTE VINCENZI  
NOTARIO PÚBLICO  
GUAYAQUIL, ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

BUKIN S.A.

bwe  
(M)

CERTIFICADO

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía BUKIN S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 3.600 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una y 400 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte  
Vicepresidente



*[Handwritten signature]*

ESPACIO EN BLANCO

*[Signature]*  
Dra. Natacha Roura Gama  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



ASTERSA S.A.



CERTIFICADO

Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ASTERSA S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebel Sepall 1.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebel Villafuerte  
Gerente General



ESPACIO EN BLANCO

D. Fern. Arislesino  
NOTARIO ARISLESINO  
CANTON GUAYAQUIL  
PROVINCIA GUAYAS

Inversiones FIGARA S.A.

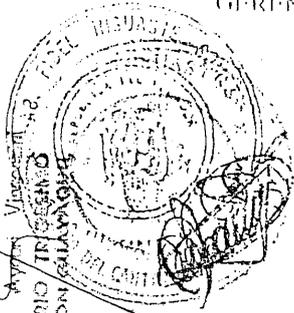
CERTIFICADO

que figura el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Inversiones  
VILLARA S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4.860 acciones  
ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

*Cristina Lebed Villafuerte*  
Cristina Lebed Villafuerte  
GERENTE



Dr. Pedro Villafuerte  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

*Natacha Roura Games*  
Dra. Natacha Roura Games  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

ANCUD S.A.

dec  
(20)

CERTIFICADO

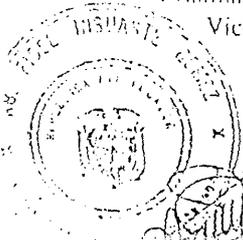


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía ANCUD S.A., constan a nombre de la señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed 35.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.

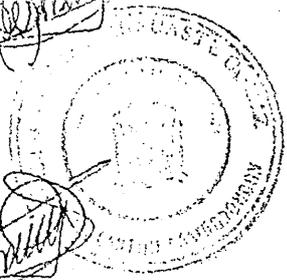
Ciudad de Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

*Cristina Lebed Villafuerte*  
Cristina Lebed Villafuerte  
Vicepresidenta



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ESPACIO EN BLANCO

SPLENDORE S.A.

*al ser  
(12)*

CERTIFICADO.-

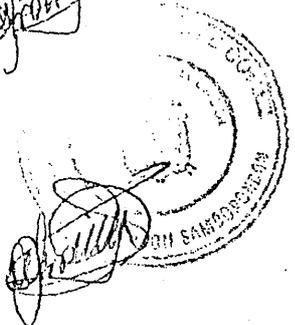
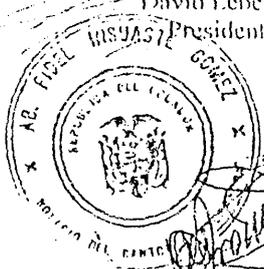


Certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía SPLENDORE S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000,00 cada una y 1.500 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000 cada una a favor de la Señora Laura Villafuerte Chavez viuda de Lebed.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuerte  
Presidente

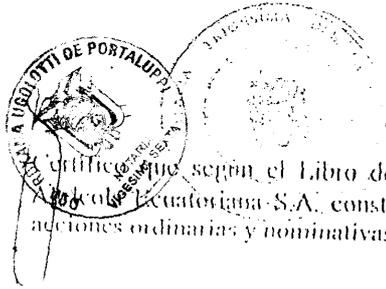


ESPACIO EN BLANCO

*NR*  
Dra. Natacha Roura Gamboa  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

SOCIEDAD AGRÍCOLA  
ECUATORIANA S.A

CERTIFICADO.-

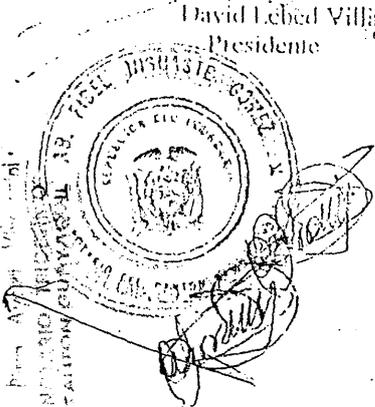


certifico que según el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, existen en el Libro de Acciones de la Sociedad Agrícola Ecuatoriana S.A. constan a nombre del señor Fernando Lebed Segall 4,335 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2.000

Lo certifico,

David Lebed Villafuente  
Presidente



EL MUNICIPIO DE PORTALUPA



AB. FIDEL  
INSUASTE GOMEZ  
NOTARIO

Recibido  
13/10



ESCRITURA  
DECLARACION  
VOLUNTARIA Y JURAMENTADA  
QUE EFECTUAN LOS  
SEÑORES: DAVID LEBED  
VILLAFUERTE, ANINA LEBED  
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ  
Y CRISTINA CHIANTAL  
LEBED VILLAFUERTE DE  
CONTRERAS.

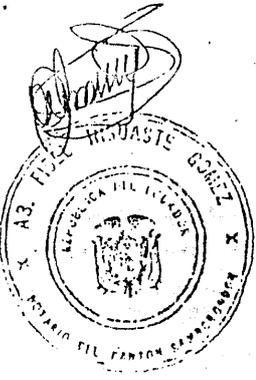
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de

Samborondón, Cabecera cantonal del mismo nombre,  
provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco  
días del mes de octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADO  
FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ, Notario de este cantón,  
comparecen los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE,  
quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo,  
ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ, quien declara ser  
de estado civil casada y de profesión Ejecutiva; y, CRISTINA  
CHIANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, quien  
declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva, todos  
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son  
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y  
domiciliados en la jurisdicción cantonal de Samborondón, capaces  
para obligarse y contratar a quienes de conocerlos  
personalmente en este acto doy fe. Bien instruidos en la  
naturaleza y efectos legales de la presente escritura de Declaración

voluntaria y juramentada a cuyo otorgamiento proceden con  
plena y entera libertad me presentan la minuta que es del tenor

D. P. ...  
NOTARIO FIDEL INSUASTE GOMEZ



*[Firma]*  
Dña. Natcha Roura Gamero  
Notaria Tercera Primera  
del Cantón Guayaquil

*[Firma]*

AB. FIDEL S. INSUASTE G. S.  
Notario de Samborondón

siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras  
a su cargo, sírvase incorporar una de DECLARACION  
VOLUNTARIA Y JURAMENTADA conforme a las siguientes

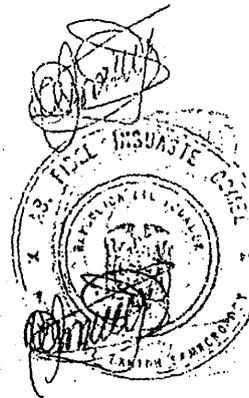


PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al  
otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores:

DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE  
GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE  
CONTRERAS, por sus propios y personales derechos, a quienes  
para efectos de esta escritura se los podrá llamar por sus  
nombres propios o como LOS DECLARANTES.- SEGUNDA:

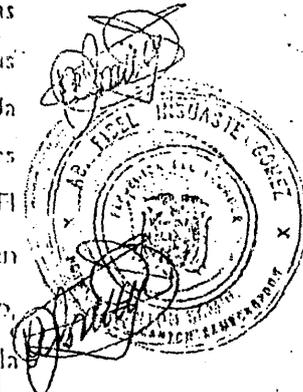
ANTECEDENTES.- UNO).- Que con fecha treinta de marzo de  
mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Guayaquil,  
se suscitó el fallecimiento de nuestro recordado padre, don  
FERNANDO LEBED SEGALL, habiendo quedado como cónyuge  
sobreviviente, con derecho a gananciales, su señora madre  
doña LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED.- DOS).

conforme consta de las partidas de nacimiento presentadas,  
los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED  
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED  
VILLAFUERTE DE CONTRERAS, son herederos universales del  
señor FERNANDO LEBED SEGALL.- TRES).- Dentro de la  
sociedad conyugal que tuvieron formada su recordado padre  
FERNANDO LEBED SEGALL y su madre la señora LAURA  
VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED, adquirieron los siguientes  
bienes: Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de  
mil sucres cada una, en la Compañía SPLENDOR S. A.; Cuatro mil  
trescientos treinta y cinco (4.335) acciones ordinarias y  
nominativas de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD  
AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos (3.600)



Dra. Roxana Ugualti de Pomalillo  
Notaria Pública  
Ecuador - Guayaquil

cinuenta por ciento de los bienes le corresponde a nuestra  
señora madre LAURA VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEBED,  
cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, y se le  
ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes sucesorios  
dejados por el causante, como así lo han solicitado mediante  
petición respectiva, adjuntando para el efecto, copia de la partida  
de defunción, partidas de nacimientos y certificados respectivos  
de las acciones que existen en las Compañías mencionadas en el  
numeral Tres de la Cláusula Segunda de esta declaración  
cumpliendo además con las formalidades necesarias.- Agregue  
Usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la  
validez y eficacia jurídica de esta escritura.- (firmado) Pedro  
Escobar E., Abogado, Registro número Tres mil cuarenta y seis del  
Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES  
COPIA.- En consecuencia, los otorgantes en las respectivas  
calidades que intervienen se ratifican y aprueban en todas sus  
partes en el contenido de la Minuta inserta, la misma que queda  
elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes  
efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El  
Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en  
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la  
autorizo.-



DAVID LEÓN VILLAFUERTE  
C. C. No. 090112621-9

*DR*  
Dra. Natacha Rouza Gamero  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

*[Handwritten Signature]*  
Año 2011, Mes de Mayo, día 01  
Notario de Guayaquil  
Escribanía del Cantón

COPIA



acciones ordinarias y nominativas de mil sueres cada una en la  
 Compañía BUKIN S. A.; Mil (1.000) acciones ordinarias y  
 nominativas de mil sueres cada una de la Compañía ASIERSA S. A.;  
 Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y  
 nominativas de mil sueres cada una en la Compañía Inversiones  
 HOPELIA S. A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas  
 de mil sueres cada una, en la Compañía AMARILLOCOPP S. A.;  
 Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones ordinarias y  
 nominativas de mil sueres cada una en la Compañía Inversiones  
 TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y  
 nominativas de mil sueres cada una, en la Compañía ANCUO S. A.;  
 Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil  
 sueres cada una, en la Compañía SPLENDORE S. A.; Dos mil  
 (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sueres cada  
 una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA S. A.; y,  
 Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de mil  
 sueres cada una, en la Compañía BUKIN S.A.- TERCERA-

D: Piero Agosti Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 PALACIO DEL COMERCIO

DECLARACION.- Que con los antecedentes expuestos y bajo  
 la gravedad de juramento, los comparecientes DAVID LEBED  
 VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ;  
 y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE  
 CONTRERAS, declaran que son los únicos y universales  
 herederos de quien en vida fue su recordado padre Fernando  
 Lebed Segall y que no existen herederos con mejor derecho  
 que los declarantes, dejando constancia que el causante no  
 otorgó Testamento, por lo que la sucesión es intestada.- CUARTA:  
 PETICION.- Que encontrándose facultados para solicitar la  
 Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor FERNANDO  
 LEBED SEGALL, pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros, ya que el

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

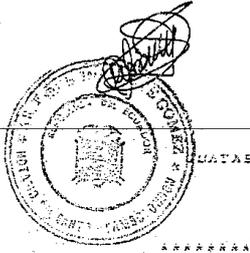
DR. EUGENIO INGUASTE GOMEZ  
 Notario de Montevideo  
 Vigésima Sede











ESPACIO EN BLANCO

\*\*\*\*\* CUATACUIL\*\*\*\*\*

LEER VILLAFUERTE DAVID

CAREO CONCEPCION \*\* CUATACUIL\*\*\*\*\*  
CUATAS\*\*\*\*\*; EL VEINTIUNO \* DE NOVIEMBRE \* DE MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO \* FERNANDO LEER \*  
ECUATORIANA\*\*\*\*\* LAURA VILLAFUERTE  
ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CUATACUIL\*\*\*\*\* 10 DE OCTUBRE \* 2000.

00012221-6

Espele Validez N°: 00012221-6



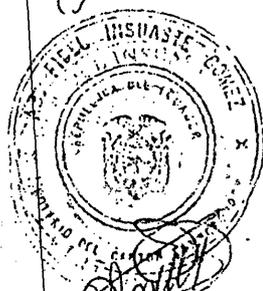
519902

*Md*  
Ira. Natalia Rivera Gamis  
Notare Inglesca Primera  
del Cantón Guayaquil



arias y nominativas de mil sucres cada una, en la  
 Compañía SLENDORE S. A.; Cuatro mil trescientos y  
 cinco (4.335) acciones ordinarias y nominativas  
 de mil sucres cada una en la Compañía SOCIEDAD  
 AGRICOLA ECUATORIANA S. A.; Tres mil seiscientos  
 (3.600) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
 cada una en la Compañía BUKIN S. A.; Mil (1.000)  
 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una  
 de la Compañía ASTERSA S. A.; Cuatro mil ochocientos  
 sesenta (4.860) acciones ordinarias y nominativas de mil  
 sucres cada una en la Compañía Inversiones MOPELIA S.  
 A.; Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de  
 mil sucres cada una, en la Compañía AMARILLOCORP S.  
 A.; Cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) acciones  
 ordinarias y nominativas de mil sucres cada una en la  
 Compañía Inversiones TIGARA S. A.; Treinta y cinco mil  
 (35.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
 cada una, en la Compañía ANCUD S. A.; Mil quinientas  
 (1.500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
 cada una, en la Compañía SLENDORE S. A.; Dos mil  
 (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres  
 cada una en la Compañía PLATAOCEAN PLATAOCEANICA  
 S. A.; y, Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y  
 nominativas de mil sucres cada una, en la Compañía  
 BUKIN S.A., conforme consta de las certificaciones  
 conferidas por cada una de las compañías mencionadas  
 anteriormente.- CUARTO:- Que con la copia de la escritura

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*NH*  
 Dra. Natalia Roura Gamez  
 Notaria Trigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil



AB. FIDEL  
INSUASTE GOMEZ  
NOTARIO

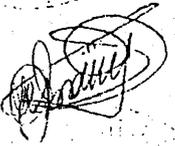
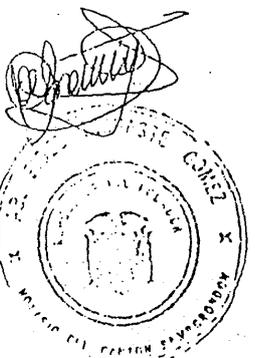
327

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES  
DEJADOS POR EL SEÑOR FERNANDO LEBED SEGALL  
A FAVOR DE DAVID LEBED VILLAFUERTE,  
VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL  
LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.-



En la ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de octubre del año dos mil, a las catorce horas, el suscrito ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ, Notario de este cantón, vista la solicitud presentada por los señores: DAVID LEBED VILLAFUERTE, ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; y, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante FERNANDO LEBED SEGALL, quienes libres y voluntariamente y sin presión de ninguna clase expresan:  
PRIMERO:- Que han justificado el fallecimiento del causante FERNANDO LEBED SEGALL, con la copia de la Partida de defunción presentada.- SEGUNDO:- Que conforme consta de las copias de las partidas de nacimientos de los comparecientes han demostrado que son herederos universales del causante FERNANDO LEBED SEGALL.- TERCERO:- Que su recordado padre Fernando Lebed Segall dejó como bienes sucesorios los obtenidos en la sociedad conyugal habida con su madre la señora Laura Villafuerte Chavez de Lebed, y que son los siguientes bienes: Mil quinientas (1.500) acciones

B. Para el caso de fallecimiento de DAVID LEBED VILLAFUERTE, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS.





DE GUTIERREZ; Y CRISTINA CHANTAL LEVEDO VILLAFUERTE DE CONTRERAS, en su calidad de herederos del causante FERNANDO LEVEDO SEGALL, en virtud de los derechos de terceros, ya que cincuenta por ciento le corresponde a la señora VILLAFUERTE CHAVEZ DE LEVEDO, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Copia de la presente Acta se confiere para los fines legales consiguientes. DOY FE.-



EL NOTARIO

FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ



DOY FE: Que las fotocopias que anteceden son iguales a las que constan en el Libro de Diligencias, del año dos mil y que corresponden a la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el señor FERNANDO LEVEDO SEGALL a favor de: DAVID LEVEDO VILLAFUERTE, ANITA LEVEDO VILLAFUERTE DE GUTIERREZ; Y, CRISTINA CHANTAL LEVEDO VILLAFUERTE DE CONTRERAS y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Samborombón, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2011.



Fidel Segundo Insuaste Gomez  
Notario del Cantón Samborombón

ACTA EN BLANCO

Número de Repertorio:

*Verificado*  
33,299 (22)

Fecha de Repertorio :

31/oct/2000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva en el tomo 57 de fojas 29437 a 29438 No. 11869 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente, en Guayaquil, Veinte de Noviembre del Dos Mil.



Trabajados por:

Digitalizador : SM  
Calificador de Título : mtigua  
Calificador Legal : mtigua  
Asesor : JVILLALVA  
Generador de Razón : MQINTEROS

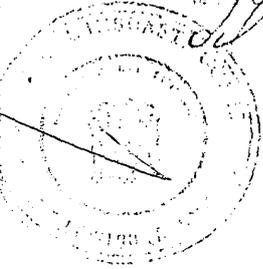
Fernando Tamayo Rigail  
Registrador de la Propiedad

COPIA DEL CANTON SAMBORONDON-PROVINCIA DEL GUAYAS

En conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5o. de la Ley Notarial Vigente; CGY FC. Que las fotocopias que anteceden en

*DISCISIESTE* fojas útiles, están conformes con sus originales, que se exhiben-En la ciudad de Samborandón a *16 DE FEBRERO*

*2001.-*  
*[Signature]*  
ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ  
NOTARIO DEL CANTON SAMBORONDON



D. Pedro Alvarado Villacorta  
NOTARIO TRIGESIMO  
PRIMERA GUAYAQUIL

*73/4*  
**Dra. Natacha Roura Gomez**  
Notaria Trigesima Primera  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN  
NO. 109012007CHLD000822



<p><b>Nombre del Causante:</b> LEBED SEGALL FERNANDO</p> <p><b>Fecha de Fallecimiento:</b> 30 DE MARZO DE 1999</p> <p><b>Clase de Sucesión:</b> Testada ( ) Intestada ( X )</p>
<p>Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha caducado la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuestos a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias y/o Legados en la presente sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO la presente Declaratoria de Prescripción.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p>La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraban vigentes y regían para el cálculo y Prescripción, respectivamente del impuesto referido.</p>
<p><i>[Firma]</i></p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS TRIBUTARIOS REGIONAL LITORAL SUR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</p>

Lugar y Fecha: Guayaquil, 03 de julio de 2007

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.



*[Firma]*  
Dra. Natacha Roura Gamero  
Notaria Titular del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 2997

Nombre: SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A.

Usuario: maribel

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	DESCUENTADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	693,6000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	33,6000	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	39,2000	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	33,6000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:30:10

*Maribel Vera Mero*

Ab. Maribel Jackeline Vera Mero  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2009 14:45:10



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas el efecto de registrar en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

*NR*  
Dra. Natacha Rowa Ganes  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

*OK*

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 55466  
Nombre: BUKIN S.A.

Usuario: jorgez

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902505601	HEREDEROS DE LEBED SEGALL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	640,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	53,4400	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	53,2800	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/01/2009 11:28:14 AM

Lcdo. Jorge Zeballos Murillo  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2009 10:50:12 AM



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no exige ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

OK

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 76890

Usuario: jgarcia

Nombre: SPLENDORE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 800,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	480,0000	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	106,7200	
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	106,5600	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/12/2010 10:31:11

*Jenny Garcia Sierra*

Jenny Garcia Sierra  
Delegada del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2010 11:03:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 167, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

*Natacha Paura Gamez*  
Dra. Natacha Paura Gamez  
Notaria Ingésima Primera  
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 43302

Nombre: ANCUR SA

Usuario: hcampozano

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							4.000,0000
Nº IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INICIADO		
1	00023	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	1.400,0000		
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	866,7200		
3	0904942182	LEBED VILLAFUERTE DE CONTRERAS CRISTINA CHANTAL	ECUADOR	NACIONAL	866,6400		
4	0903781276	LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ ANINA	ECUADOR	NACIONAL	866,6400		
TOTAL (USD \$):						4.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/02/2004 15:42:53

Hanz Campozano Jungbluth  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/03/2009 11:39:49



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, el cual no genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se entiende que, la responsabilidad de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros de acciones formaliza las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que queda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Natacha Roura Gamez  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 22938

Usuario: mcevallos

Nombre: MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST CIA LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						600,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	PAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	40,0400	
2	0901126219	LEBED VILLAFUERTE DAVID	ECUADOR	NACIONAL	559,9600	
TOTAL (USD \$):						600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/08/2002 3:29:17 PM

Michelle Cevallos Silvera  
Delegada del Secretario General.- Guayaquil



FECHA DE EMISIÓN: 20/02/2009 10:25:26 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que dispone que "no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios, con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías en comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 27914

Usuario: roblesc

Nombre: INVERSIONES MOPELIA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	700663	FERNANDO LEBED SIGALL (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
TOTAL (USD \$):					800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/04/2003 3:10:39 PM

Sr. Carlos Julio Robles Larrea  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2009 10:42:59 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos, el realizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Dra. Natacha Roura Gamé  
Notaria Trigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA LAURA VILLAFUERTE CHÁVEZ VIUDA DE LEBED Y LOS SEÑORES DAVID LEBED VILLAFUERTE, CRISTINA LEBED VILLAFUERTE Y ANINA LEBED VILLAFUERTE



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Cristina L. de Villafuerte*

**CRISTINA LEBED VILLAFUERTE**

C.C. No. 090494218-2

C.V. No. 221 - 0009

*Anina Lebed Villafuerte*

**ANINA LEBED VILLAFUERTE**

C.C. No. 0903781276

C.V. No. 220 - 0009

*Roxana U. de Portaluppi*

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en treinta fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 10 de Diciembre del 2.010.-

*Roxana U. de Portaluppi*

**Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi**  
**NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE: Que la presente de Veintinueve fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.

Guayaquil, 09 MAR 2011  
*Natacha Poura Gamboa*  
**Dra. NATACHA POURA GAMBOA**  
**NOTARIA**